



Municipalidad de Chaclacayo

## RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 018 -2014-GAF/MDCH

Chaclacayo, 06 de Febrero de 2014

### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Visto.- El Informe N° 46-2014-UAySG-GAF/MDCH emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante el cual solicita exclusión e inclusión de procesos de selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad de Chaclacayo para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año fiscal 2014, encontrándose presupuestado los procesos a convocar;

Que, con Resolución Gerencial de Administración N°006-2014-GAF/MDCH se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio 2014, en cuyo anexo se encuentran considerados los procesos de selección para adquirir bienes y servicios diversos;

Que, con Informe N° 46-2014-UAySG-GAF/MDCH la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita incluir el proceso de selección conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso : Exoneración  
Valor Referencial : S/.230,329.90

#### Descripción:

Adquisición de leche evaporada entera en sachet de 410 gr y hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales en bolsas de 500 gr. para el Programa de Vaso de Leche de nuestro distrito.

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún proceso para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, en concordancia con el artículo 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el PAC y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, y adicionalmente será puesto a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones y en el portal institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, los distintos niveles de decisión y autoridad que la ley le otorga, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento, por lo que se emite la Resolución de Alcaldía N° 051-2011 de fecha 12 de enero de 2011 con el cual se delega la facultad a la Gerencia de Administración y Finanzas de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;





Municipalidad de Chaclacayo

## RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 018 -2014-GAF/MDCH

Que, considerando lo señalado en el artículo 9° del Reglamento, corresponde excluir e incluir los procesos de selección anteriormente indicado de conformidad a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Informe N° 020-UAySG-GAF/MDCH, de acuerdo al anexo que adjunta;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 034-2014/MDCH-GAJ indica que es procedente aprobar la inclusión;

Por tanto, en concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Directiva N° 005-2009-OSCE/CD en sus numerales 3.1) y 6.2) y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 051-2011 de fecha 12 de enero de 2011 con el cual se delega la facultad a la Gerencia de Administración y Finanzas de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio 2014, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por OSCE, documento que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución, excluyendo e incluyendo los procesos señalados en los considerandos de la presente.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplir con los plazos señalados.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales que ponga a disposición de los interesados la presente Resolución, así como se dispone que se encargue de su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
JIANNINA MELAGOS LARREA-GUZMAN  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



